

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL
DESARROLLO (CYTED) Y VIRTUAL EDUCA**

Las Partes del presente Acuerdo:

I) La Secretaría General del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), por una parte,

II) La Secretaría General de Virtual Educa (VIRTUAL EDUCA), por la otra parte,

Reconociendo que:

I) CYTED es un Programa internacional de cooperación científica y tecnológica con carácter multilateral y horizontal y de ámbito iberoamericano.

II) Los objetivos de CYTED son el fomento de la colaboración y cooperación entre los grupos de investigación de las universidades, los centros de I+D y las empresas innovadoras de los países iberoamericanos para la consecución de resultados transferibles a los sistemas productivos y a las políticas sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, la modernización tecnológica y el desarrollo económico de Iberoamérica.

Considerando que:

I) La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España suscribieron, con fecha 2 de diciembre de 2003, en Madrid (España) y Washington (EUA), un Acuerdo Marco con la finalidad de "establecer un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección", adscribiendo la Secretaría General de Virtual Educa a la sede de la SEGIB, posteriormente ubicada en la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

M

S

II) La XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en San José de Costa Rica los días 19 y 20 de noviembre de 2004 con el lema Educación para Progresar, aprobó el Programa Virtual Educa como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana [Declaración de San José, punto 36.- "Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región".]

III) Están asociadas a Virtual Educa numerosas instituciones multilaterales e iberoamericanas, tales como UNESCO, Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), Organización Universitaria Interamericana (OUI), Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ), Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI), etc.

Virtual Educa dispone de delegaciones nacionales en los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Destacando que:

I) Virtual Educa lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional y la formación permanente. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo y la convergencia en estos campos, en tanto que su carácter transversal obedece al nuevo enfoque temático y multisectorial de la Cooperación Iberoamericana.

II) Las líneas de trabajo del plan estratégico de Virtual Educa son las siguientes:

- a) Línea I.- Formación para el empleo y capacitación profesional
- b) Línea II.- Educación superior y paradigma tecnológico
- c) Línea III.- Cooperación e innovación en los sistemas educativos
- d) Línea IV.- El español en la sociedad del conocimiento
- e) Línea V.- Centros de información y documentación. Observatorio
- f) Línea VI.- Espacios de encuentro: foros, congresos, conferencias, seminarios

III) Por decisión del Consejo Directivo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), que estableció el Plan Estratégico en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, se resolvió "Solicitar la elaboración de un Plan Estratégico de Cooperación Iberoamericana 2005-2006 en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, en el marco del Programa Virtual Educa, cuyas

líneas de trabajo respondan a las prioridades educativas regionales” [Resolución n° 7 del Consejo Directivo de la OEI, adoptada en su 69ª reunión plenaria.]

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Propósito

El propósito de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Programa CYTED y VIRTUAL EDUCA.

ARTICULO II

Información y Cooperación

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades conjuntas, tal como se describe en el Artículo III.

ARTICULO III

Esfera de Relaciones Cooperativas (Marco Operativo)

3.1. El Programa CYTED y VIRTUAL EDUCA colaborarán en la realización de proyectos de interés común. Una vez decidido por las Partes cuáles de los proyectos y actividades del programa anual de trabajo serán implantados conjuntamente, las Partes acordarán los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo tales proyectos o actividades, que constarán correlativamente, como anexo anual, formando parte integral del presente instrumento.

Específicamente, el Programa CYTED y VIRTUAL EDUCA colaborarán en:

- El II Foro Iberoamericano de Formación, Innovación y Cooperación "La formación virtual en las administraciones públicas y en la empresa: innovación y calidad como factores estratégicos".
- VII Encuentro Internacional sobre Educación, Formación Profesional, Innov@ción y Cooperación.

3.2. Por acuerdo de las Partes, podrán realizarse otras actividades, proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

ARTICULO IV

Limitaciones Presupuestarias

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en este Convenio limitará la autoridad de los respectivos

órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del presente Convenio no supone compromiso económico alguno.

ARTICULO V

Duración, Modificación y Finalización

5.1. Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito que no desea continuar vinculada al Convenio.

5.2. Cualquiera de las Partes puede poner término a su participación en el Convenio dando a las otras aviso por escrito sesenta días naturales antes.

5.3. La finalización de este Convenio no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso, a menos que se establezca lo contrario.

ARTICULO VI

Coordinación y Comunicación Institucional

La responsabilidad de la ejecución del presente Convenio por parte del Programa CYTED recae en:

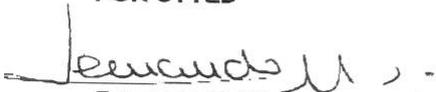
Secretaría General
Programa CYTED
Amaniel, 4
28015 Madrid (ESPAÑA)

La responsabilidad de la ejecución del presente Convenio por parte de VIRTUAL EDUCA recaen en:

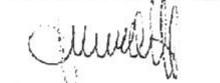
Secretaría General
Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
Madrid (ESPAÑA)

En fe de lo cual, los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello suscriben este Acuerdo, en Madrid, a 15 de febrero de 2006.

POR CYTED


Fernando Aldana
Secretario General

POR VIRTUAL EDUCA


José María Antón
Secretario General